ARTICULO 61

LNDICE

Párrafos

Texto del Articulo 61

Nota preliminar 1

I. Reseña general 2-6

A. Párrafos 1 a 3 d d Artículo 61 2-6

••II. Reseña analítica de la práctica

****A. Fecha de expiración del mandato de los miembros dd Consejo**

****B. La cuestión de asociar a las actividades del Consejo d mayor número de Estados Miembros compatible con su eficacia**

" C . La cuestión de la representación de los Estados Miembros

****D. La cuestión de que se produzca una vacante entre los miembros dd Consejo**

TEXTO DEL ARTICULO 61

(Modificado conforme a la resolución 1991 B (XVLTD de la Asamblea General)

1. El Consejo Económico y Social estará integrado por cincuenta y cuatro Miembros de las Naciones Unidas elegidos por la Asamblea General.

2. Salvo lo prescrito en el párrafo 3, dieciocho miembros del Consejo Económico y Social serán elegidos cada año por un período de tres años. Los miembros salientes serán reelegibles para el período subsiguiente.

3. En la primera elección que se celebre después de haberse aumentado de veintisiete a cincuenta y cuatro el número de miembros del Consejo Económico y Social, además de los miembros que se elijan para sustituir a los nueve miembros cuyo mandato expire al final de ese año, se elegirán veintisiete miembros más. El mandato de nueve de estos veintisiete miembros adicionales así elegidos expirará al cabo de un año y el de otros nueve miembros una vez transcurridos dos años, conforme a las disposiciones que dicte la Asamblea General.

4. Cada miembro del Consejo Económico y Social tendrá un representante.

NOTA PRELIMINAR

1. Este estudio complementa estudios anteriores sobre el .Artículo 61 que figuran en el *Repertorio* y en sus *Suplementos Sos. 1, 2* y *3;* por consiguiente, se mantienen los epígrafes anteriores. Durante el período que se examina, sólo se tomaron decisiones y se procedió a debate sobre lo que figura en el epígrafe "A. Párrafos 1 a 3 del Artículo 61" de la Reseña general.

I. RESEÑA GENERAL

A. Párrafos 1 a 3 dd Artículo 61

. . . . . ,

2. En su vigésimo pnmer penodo de sesiones' la Asamblea General aplico por primera vez el articulo 146= de su reglamento, cuando eligió nueve miembros del Consejo Económico y Social. Por otra parte, en los vigésimo Primero, vigésimo segundo, wgésimo tercero y %igésimo ^ periodos de sesiones de la Asamblea General, la elección de la tercera pane de los miembros del Consejo Económico y Social se efectuó con arreglo al procedi-

' Este artículo fue modificado en la resolución 2046 c *(XX)* de la Asambtea General. Para d tono, véase .v'520/Rev.io.

miento descrito en el *Repertorio*[1], ya que no se introdujo ninguna modificación en los artículos 85, 94, 96, 146 y 147 del reglamento de la Asamblea General durante el período que se examina.

3. Durante el período que se examina, los siguientes Estados Miembros fueron elegidos para formar parte del Consejo:

1966: Bélgica, Francia, Guatemala, Kuwait, Libia, México, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Turquía.

1967: Alto Volta, Argentina, Bulgaria, Chad, Congo (Brazzaville), Estados Unidos, India, Irlanda, Japón.

1968: Indonesia, Jamaica, Noruega, Pakistán, Reino Unido, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Yugoslavia.

1969: Brasil, Ceilán, Francia, Ghana, Grecia, Italia, Kenya, Perú, Túnez.

4. El párrafo 2 del Artículo 61 especifica que "los miembros salientes serán reelegibles para el período subsiguiente". La lista que sigue indica la frecuencia con que esta disposición se aplicó en el período terminado el 31 de diciembre de 1969:

Estados Miembros regularmente reelegidos para el Consejo desde su creación:

Estados Unidos, Francia, Reino Unido, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Estados Miembros reelegidos al expirar su mandato:

Argentina	1952-1954, 1955-1957
Bélgica	1949-1951, 1952-1954
Checoslovaquia	1960-1962, 1963-1965, 1966-1968
Chile	1946-1948, 1949-1951
China	1946-1948, 1949-1951, 1952-1954, 1955-1957, 1958-1960
India	1966-1967 (elegida por dos años) 1968-1970
Japón	1960-1962, 1963-1965
Líbano	1946 (elegido por un año) 1947-1949
Países Bajos	1955-1957, 1958-1960
Pakistán	1954-1956, 1957-1959
Perú	1946-1948, 1949-1951
Polonia	1948-1950, 1951-1953 1957-1959, 1960-1962
República Árabe Unida	1952-1954, 1955-1957
República Unida de Tanzania	1966 (elegida por un año) 1967-1969
Sierra Leona	1966 (elegida por un año) 1967-1969
Yugoslavia	1953-1955, 1956-1958

5. De los setenta Estados que han sido miembros del Consejo, y aparte de los cuatro que lo fueron ininterrumpidamente[3], uno cumplió seis períodos[4], cinco cumplieron cinco períodos[5], 10 cuatro períodos[6], cinco tres períodos[7], 16 dos períodos[8], y 33 un período[9].

6. En el vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General fueron elegidos para el Consejo tres Estados Miembros[10] que nunca habían formado parte de él: en el vigésimo segundo, cuatro Estados Miembros[11]; en el vigésimo tercero fue elegido un Estado Miembro[12] y en el vigésimo cuarto fueron elegidos cuatro Estados Miembros[13].

[2] *Repertorio*, vol. III, estudio sobre el Artículo 61, párrs. 7 y 8.

[3] Estados Unidos, Francia, Reino Unido y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

[4] India.

[5] Bélgica, Checoslovaquia, China, Pakistán, Yugoslavia.

[6] Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Grecia, México, Perú, Polonia, Turquía, Venezuela.

[7] Australia, Japón, Noruega, Países Bajos, Uruguay.

[8] Bulgaria, Colombia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Filipinas, Indonesia, Irán, Italia, Líbano, Nueva Zelandia, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Sudán, Suecia.

[9] Afganistán, Alto Volta, Argelia, Austria, Camerún, Chad, Ceilán, Congo (Brazzaville), Costa Rica, Dahomey, El Salvador, España, Etiopia, Finlandia, Gabón, Ghana, Guatemala, Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Libia, Luxemburgo, Marruecos, Panamá, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Senegal, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

[10] Guatemala, Kuwait, Libia.

[11] Alto Volta, Chad, Congo (Brazzaville) e Irlanda.

[12] Jamaica.

[13] Ceilán, Ghana, Kenya y Túnez.

**H. RESEÑA ANALÍTICA DE LA PRACTICA

**A. Fecha de expiración del mandato de los miembros del Consejo

**B. La cuestión de asociar a las actividades del Consejo el mayor número de Estados Miembros compatible con su eficacia

**C. La cuestión de la representación de los Estados Miembros

**D. La cuestión de que se produzca una vacante entre los miembros del Consejo